

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designa funcionarios Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
a Comité de Manejo Algas Pardas Región de Coquimbo.



DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA
DE PESCA Y ACUICULTURA COMO INTEGRANTES
DE COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS PARA
LA REGIÓN DE COQUIMBO.

R. EX **1750**

VALPARAÍSO - 7 MAYO 2018

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 191/2018, de fecha 27 de abril de 2018; las Resoluciones Exentas N° 3135 de 2012, N° 2673 de 2013, N° 2343, ambas de 2014, N° 3198, N° 4252 de 2017 y N° 1401 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, el que deberá contener las menciones y se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8°, del mencionado cuerpo legal.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comité de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.

Que según lo prescrito por el artículo 5º la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

Que mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera recomienda designar a los integrantes del Comité de Manejo que en él se indican, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO

1.- Designase como miembros del Comité de Manejo de Algas Pardas para la Región de Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría que a continuación se indican:

- Titular: Director Zonal de Pesca Regiones de Atacama y Coquimbo, quien presidirá el Comité de Manejo.
- Suplente: Pablo Figueroa Nagel, Profesional de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


RZR/NLI


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

